

SESIÓN DEL 10 DE ABRIL DE 2018

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 10 de ABRIL de 2018

ASISTENCIA:

Presidida por Sr. Carlos Mackenney Urzúa, en su calidad de Presidente subrogante, con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczeranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje, Sra. Javiera Blanco Suárez y Sr. Raúl Letelier Wartenberg.

Ausente la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, quien se encuentra preparando su discurso para la presentación de la cuenta Pública del Servicio.

ACUERDOS Y FUNDAMENTOS:

Aprobar el acuerdo adoptado en la mediación Rol N° PTOMO-2016-12937, entre doña Débora Quilahuilque y Otro y el Servicio de Salud Chiloé, el Hospital Provincial de Castro y el Sr. Freddy Balcázar, en los términos que constan de las actas de 4 de octubre de 2017 y 28 de marzo de 2018, en el sentido que dicho Servicio de Salud pagará a los reclamantes una indemnización de \$ 53.000.000, distribuidos de la forma y en los plazos que allí constan. Los reclamantes renunciarán a sus acciones contra los señalados Servicio de Salud, Hospital y Sr. Balcázar, y contra toda persona natural dependiente de ambas entidades. No obstante, deberá corregirse la inconsistencia entre la suma que percibirá cada reclamante y el porcentaje del total que representa.

En consideración a que se trata de una indemnización adecuada, atendida la naturaleza del daño sufrido. Se tiene en cuenta, además, la posibilidad de condena en un eventual juicio indemnizatorio.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Núñez y Otros con Servicio de Salud de Magallanes?, Rol N° 1.244-14 del Tercer Juzgado de Letras de Punta Arenas, sobre indemnización de perjuicios, de una cuantía de \$ 150.000.000, en el sentido que el señalado Servicio de Salud pagará a la parte demandante la suma única de \$ 60.000.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración a la opinión favorable del Servicio de Salud demandado y porque implica un ahorro fiscal frente a lo establecido en la sentencia de primera instancia.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Hospital de La Florida con International Clinics S.A.?, Rol N° 147.351-16 del Primer Juzgado Civil de San Miguel, sobre resolución de contrato, de una cuantía de \$ 145.628.000, en los siguientes términos: a) La empresa entregará al Hospital un polígrafo respiratorio y un ecógrafo, de un valor de \$ 1.131.000 y de \$ 30.702.000, respectivamente, en el plazo de treinta días; un ventilador mecánico de transporte de un valor de \$ 22.278.819, en el plazo de cinco días, que contemple garantía de dieciocho meses y tres mantenciones cada seis meses; y, un colonoscopio adulto, de un valor de \$ 20.545.350, en el plazo de cuarenta y cinco días. Los plazos de entrega indicados se contarán desde la resolución que tenga por presentada la transacción. b) El Hospital se obligará a restituir el equipo médico pletismógrafo, valorado en \$ 31.892.000, en el plazo de dos días, luego de la entrega de todos los equipos comprometidos por la parte demandante; c) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo; d) Las partes renunciarán a ejercer acciones civiles en relación con los hechos de autos, otorgándose ambas el más amplio y completo finiquito; e) Cada parte pagará sus costas.

Atendidas la opinión favorable manifestada por el ente requirente, la circunstancia de que las partes renuncian a toda clase de acciones, otorgándose ambas el más amplio y completo finiquito, y estimarse que es conveniente considerando el valor total de los

equipos a recibir.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Soto Aravena, Guillermo con Fisco?, RIT N° O-3.031-17 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre cobro de prestaciones del artículo 80 de la ley N° 15.840, de una cuantía de \$ 10.976.084, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 4.746.714. Cada parte soportará sus costas.

Por estimarlo conveniente al interés fiscal, considerando el importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Jaque García, Alberto con Fisco?, RIT N° O-3.561-17 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 48.818.651, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 30.000.000, dejándose expresa constancia de que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

Por estimarlo conveniente al interés fiscal, considerando el importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ortega Lagos, Cristián con Servicio Nacional del Consumidor?, RIT N° T-1.266-17 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 6.300.000, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 1.500.000, dejándose expresa constancia de que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

Por estimarlo conveniente al interés fiscal, considerando el importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Navarrete Cadiz, Claudio con Fisco?, RIT N° O-454-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 30.267.186, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 8.800.428, dejándose expresa constancia de que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

Por estimarlo conveniente al interés fiscal, considerando el importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Apelar contra la sentencia de primer grado dictada en la causa ?Alvarez Reyes, Oscar con Fisco?, Rol N° 16.470-16 del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y torturas.

Por estimarse que corresponde defender ante la Corte de Apelaciones la tesis sostenida por el Fisco en la causa de que se trata.

No ampliar por ahora la querella presentada en la causa RIT N° O-7.399-16 del Juzgado de Garantía de Rancagua.

Por estimarse que en el actual momento de la investigación no hay elementos que permitan entender que exista responsabilidad del Sr. Dávalos en los hechos que serían materia de la ampliación de querella.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO